

D.M. Quito, 12 de mayo del 2017

Ingeniero

Ramiro Miguel Baldeon Oñate

**Vicepresidente Ejecutivo**

**RED TRANSACCIONAL COOPERATIVA S.A. RTC**

Presente.-

De nuestra consideración:

Por medio de la presente nos permitimos informarle que se ha realizado una transferencia de una (1) acción de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Biblian Ltda., quien mantenía en la compañía Red Transaccional Cooperativa S.A. RTC, a favor de la Compañía Woccu Services Group INC.:

Cedente	No. De acciones	Valor Unitario	No. ACCION	Cesionario
Cooperativa de Ahorro y Crédito Biblian Ltda	1	USD 1.000,00	45	Woccu Services Group INC

La presente cesión incluye la totalidad de los derechos y las obligaciones que posee el CEDENTE sobre las acciones cedidas en **Red Transaccional Cooperativa S.A. RTC** objeto de la transferencia, a la fecha de suscripción de este documento. Consecuentemente, el CESIONARIO adquiere todos los derechos y las obligaciones que les corresponden al CEDENTE respecto de las acciones que cede, incluyendo los derechos sobre aumentos de capital en trámite, utilidades de ejercicios anteriores; reservas; derechos de suscripción de acciones, y valores que correspondan al CEDENTE en cuentas para aportes para futuras capitalizaciones o en cuentas por cobrar a la Compañía, ya que el CEDENTE no hacen reserva alguna a su favor y su intención es transferir al CESIONARIO la totalidad de sus derechos sobre las acciones mencionadas en el presente documento.

Por lo expuesto, solicitamos a usted que de acuerdo a la Ley, se sirva inscribir esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, además se servirá emitir nuevos Títulos de Acción, conforme los ordenan los Arts. 188 y 189 de la Ley de Compañías.

Atentamente,

**CEDENTE**

Ing. Juan Pablo González  
Gerente General  
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO  
BIBLIAN LTDA  
C.C. 030169625-8

**CESIONARIO**

Sr. Oscar Guzmán Sánchez  
WOCCU SERVICES GROUP INC  
C.C. 170804901-8





**COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO  
“CACPE BIBLIAN LTDA”  
CONSEJO DE ADMINISTRACION**

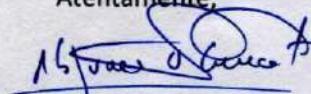
**NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR GERENTE**

Biblián, 08 de Agosto del 2013

El Consejo de Administración en sesión extraordinaria realizada el ocho de Agosto de 2013, la misma que consta en el acta número 296, designó al Ing. Juan Pablo González Bustos con cédula de identidad número 0301696258, y la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria como organismo de control de la Cooperativa avoco conocimiento de esta designación, con fecha ocho de Agosto de 2013 calificó la idoneidad del Ing. Juan Pablo González Bustos, ante lo cual en cumplimiento de las funciones del Consejo de Administración se emite el Nombramiento de GERENTE GENERAL de CACPE BIBLIAN Ltda., al Ing. Juan Pablo González Bustos, el tiempo de duración del presente nombramiento es desde la fecha de su designación hasta el plazo establecido en el contrato pertinente. EL GERENTE GENERAL tiene la representación de la Cooperativa.

La Cooperativa de ahorro y crédito de la Pequeña Empresa BIBLIAN Ltda.: fue aprobada mediante acuerdo ejecutivo número 000361 e inscrita en el registro general de la Dirección Nacional de Cooperativas con el número de orden 5321. Lo que comunico a Ud. Para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
 Sr. Juan Cuenca F.  
**CACPE BIBLIAN LTDA.**  
 PRESIDENTE  
**CONSEJO DE ADMINISTRACION**

Yo Juan Pablo González Bustos  
**ACEPTO EL CARGO**

  
 Juan Pablo González Bustos  
**GERENCIA**  
 Biblián, 08 de Agosto del 2013





*R*egistro  
ropiedad  
Biblián

-jo el No. 3 del Registro de Nombramientos, Repertorio No. 9, queda inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "CACPE BIBLIAN LTDA". Biblián, 12 de Abril de 2016.



Fecha de Generación de Documento: 15/mayo/2017

Validez de Documento: 30 días a partir de la fecha de generación

## **COMPROBANTES DE DIRECTIVOS DE ORGANIZACIONES DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA**

### **DATOS DE LA ORGANIZACIÓN**

<b>SECTOR:</b>	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
<b>RUC:</b>	0390027923001
<b>RAZÓN SOCIAL:</b>	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LA PEQUEÑA EMPRESA BIBLIAN LTDA
<b>PROVINCIA:</b>	CAÑAR
<b>CANTÓN:</b>	BIBLIAN
<b>TELÉFONO:</b>	072230836
<b>SEGMENTO / NIVEL:</b>	SEGMENTO 1
<b>ESTADO:</b>	ACTIVA

### **DIRECTIVOS**

<b>REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE):</b>	GONZALEZ BUSTOS JUAN PABLO
<b>PRESIDENTE:</b>	CUENCA FERNANDEZ JUAN DEFILIO
<b>SECRETARIO:</b>	RIOS TORRES MAYRA VICTORIA
<b>PRESIDENTE CONSEJO DE VIGILANCIA:</b>	BARRETO ENCALADA MARTHA PAOLA

La información constante en el presente documento, corresponde a la recibida de la organización, quien asume cualquier tipo de responsabilidad por error o falsedad en la misma. En caso de querer validar ésta información deberá ingresar en la página web: [www.seps.gob.ec](http://www.seps.gob.ec)

**SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA**





**CNE** **REGE CON RESPONSABILIDAD** **ELECCIONES 2017** **CERTIFICADO PROVISIONAL** **PICHINCHA**

**2da. VUELTA**

**FECHA:** 11-05-2017 **No.** 0011566

Certifico: que la (el) ciudadana (o): **GUZMAN SANCHEZ OSCAR ROLANDO**  
Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No.: **170804901-8**

Se le extiende el presente CERTIFICADO PROVISIONAL, válido hasta el 31 de Mayo de 2017 para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye al certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas respectivas por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado hasta que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso eleccionario.

*M. Moreno*

SECRETARIO (A) GENERAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA

**NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO**

The State of Wisconsin

Office of the  
Secretary of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



1. Country: United States of America
2. This public document has been signed by Patricia Weber
3. Acting in the capacity of Notary Public, State of Wisconsin
4. And bears the seal/stamp of Notary Public, State of Wisconsin.

CERTIFIED for Ecuador

- |   |                  |
|---|------------------|
| 5. At Madison, Wisconsin                  | 6. March 9, 2017 |
| 7. By the Secretary of State of Wisconsin |                  |
| 8. No. 272063                             |                  |
| 9. Seal/stamp:                            |                  |

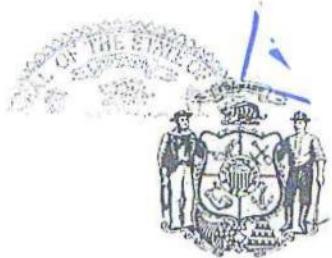
10. Signature

DOUGLAS LA FOLLETTE  
Secretary of State

This certificate only confirms the authority of the person named in Number 2. It does not mean that the contents of the attached document are correct, or that the Secretary of State approves of the contents.



United States of America  
State of Wisconsin  
DEPARTMENT OF FINANCIAL INSTITUTIONS



To All to Whom These Presents Shall Come, Greeting:

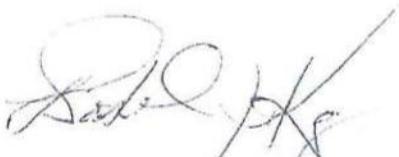
I, Robert J. Karis, Expedited Service Specialist of the Corporation Section of the Division of Corporate & Consumer Services, does hereby certify that

WOCCU SERVICES GROUP, INC.

is a domestic corporation or a domestic limited liability company organized under the laws of this state and that its date of incorporation or organization is November 23, 1999.

I further certify that said corporation or limited liability company has, within its most recently completed report year, filed an annual report required under ss. 180.1622, 180.1921, 181.1622 or 183.0120, Wis. Stats., and that it has not filed articles of dissolution.

IN TESTIMONY WHEREOF, I have hereunto set my hand and affixed the official seal of the Department on February 28, 2017.

  
ROBERT J. KARIS  
Expedited Service Specialist  
Division of Corporate and Consumer Services

State of Wisconsin

} ss.

County of Dane

  
PATRICIA A. WEBER  
Notary Public, State of Wisconsin  
My commission expires February 21, 2020.

Personally came before me on February 28, 2017, the aforesigned Robert J. Karis, to me known to be the person who executed the foregoing certificate, and acknowledged the same.

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en -1-, folio(s) útiles. Quito, a

19 ABR. 2017

Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO





Estado de Wisconsin

Oficina de la Secretaría de Estado



### APOSTILLA

(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
2. Este documento público ha sido suscrito por Patricia Weber
3. Actuando en su calidad de Notaria Pública del Estado de Wisconsin
4. El cual tiene fijado el sello/estampa de la Notaría Pública del Estado de Wisconsin

### Certificado para Ecuador

5. en Madison, Wisconsin
6. El 9 de marzo de 2017
7. Por la Secretaria del Estado de Wisconsin
8. Con número: 272063
9. Sello / Estampa:

*(Consta sello)*

10. Firma  
*(Consta firma ilegible)*  
DOUGLAS LA FOLLETTE  
Secretario del Estado

Este certificado únicamente confirma la autoridad de la persona mencionada en el numeral 2. Lo cual no significa que el contenido del documento adjunto es correcto, o que el Secretario del Estado apruebe su contenido.

Estados Unidos de América

L

Estado de Wisconsin

DEPARTAMENTO DE INSTITUCIONES FINANCIERAS

A todo aquel en cuyo conocimiento sea puesto éste documento:

Yo, Robert J. Karis, Especialista de Servicios Abreviados de la Sección de Sociedades de la División de Servicios Empresariales y a Personas, por medio de la presente certifico que:

**WOCCU SERVICES GROUP, INC.**

es una sociedad local o una compañía de responsabilidad limitada local, constituida al amparo de las leyes de este Estado, cuya fecha de constitución fue el 23 de noviembre de 1999.

Adicionalmente, certifico que la antedicha sociedad o compañía de responsabilidad limitada, de conformidad con la información anual recabada, ha presentado los informes anuales requeridos en virtud de los artículos 180.1622, 180.1921, 181.1622 o 183.0120 de la ley del Estado de Wisconsin, y que no ha presentado escrituras para disolución.

(consta sello)

EN TESTIMONIO DE LO CUAL,  
suscribo y fijo el sello oficial del  
Departamento, el 28 de febrero de 2017.

(consta firma ilegible)

ROBERT J. KARIS  
Especialista de Servicios Abreviados  
División de Servicios Empresariales y a  
Personas

Estado de Wisconsin

} ss.

Condado de Dane

(consta firma ilegible)

PATRICIA A. WEBER

Notaria Pública, Estado de Wisconsin

Mi designación expira el 21 de febrero de 2020

Personalmente, el 28 de febrero de 2017 compareció ante mí el antes mencionado Robert J. Karis, siendo a mi entender la persona que suscribió este certificado, y confirmado que se trata del mismo.

**TRADUCCIÓN**

María Antonieta Loza Laspina, conocedora de los idiomas inglés y castellano, conforme al artículo 6 del Decreto No. 601, publicado en el Registro Oficial número 148 de 20 de marzo de 1985, y el artículo 24 de la Ley 540 publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1993, procedo a traducir al idioma español el documento adjunto, correspondiente al certificado de existencia legal de la compañía WOCCU SERVICES GROUP, INC.



**Maria Antonieta Loza Laspina**  
C.C.- 171310956 - 7



Factura: 003-003-000034590



NOTARÍA  
DÉCIMA  
PRIMERA

QUITO - ECUADOR



20171701011D09753

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20171701011D09753

Ante mí, NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHAVEZ de la NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA , comparece(n) MARIA ANTONIETA LOZA LASPINA portador(a) de CÉDULA 1713109567 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), LA COMPARDECIENTE SOLICITA SE AGREGUE COPIA CERTIFICADA DE CEDULA DE CIUDADANIA, CERTIFICADO DE VOTACION; Y AUTORIZA PARA OBTENER EL CERTIFICADO PERSONAL UNICO DEL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACION CIUDADANA DE LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 19 DE ABRIL DEL 2017, (9:22).

MARIA ANTONIETA LOZA LASPINA  
CÉDULA: 1713109567

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHAVEZ  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Ana Julia Solís  
Dra. Ana Julia Solís  
Dra. Ana Julia Solís  
NOTARÍA  
DÉCIMA PRIMERA  
QUITO - ECUADOR  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA



2019.5  
  
This Apostille is not valid for use anywhere within the United States of America, its territories or possessions.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

## Apostille

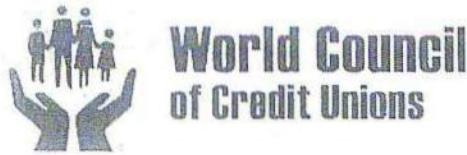
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. District of Columbia, United States of America  
MARGARET MARY SPANGLER
2. This public document has been signed by \_\_\_\_\_  
NOTARY PUBLIC IN AND FOR THE DISTRICT OF COLUMBIA
3. acting in the capacity of \_\_\_\_\_  
MARGARET MARY SPANGLER, NOTARY PUBLIC IN AND FOR THE  
DISTRICT OF COLUMBIA
4. bears the seal/stamp of \_\_\_\_\_

### CERTIFIED

5. at Washington, D.C.  
8,  
MARCH 2017
6. the \_\_\_\_\_ day of \_\_\_\_\_
7. by Secretary of the District of Columbia
8. No. 454989
9. Seal/Stamp
10. Signature:

  
Lauren C. Vaughan  
Secretary of the District of Columbia



/A/

## PODER

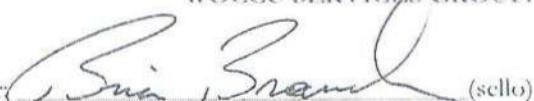
Se informa que WOCCU Services Group, Inc. (o "WSG"), una organización ánimo de lucro y en existencia de conformidad con las leyes del Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, a través de su Presidente, Brian Branch, oficial corporativo de WSG, con el presente nomina, constituye y nombra a Oscar Guzmán Sánchez, ciudadano ecuatoriano con pasaporte número 1708049018 ("Apoderado Principal"), como sus verdaderos y legales representante, y en el nombre, y lugar del WSG realizar los negocios del WSG en Ecuador, en particular:

1. Para iniciar, continuar, modificar, renegociar, ampliar y terminar cualquier acuerdo contractual hecho con cualquier persona, empresa comercial, o corporación por o en nombre de WSG;
2. Para solicitar y recibir toda suma de dinero que se le adeudara o adeudará a WSG o que podría ser reclamada por WSG o en su nombre y para controlar y gastar dichos fondos en las operaciones de WSG, y para actuar en toda transacción bancaria que el Apoderado decida que sea conveniente o necesaria para efectuar la ejecución de cualquier poder descrito en este instrumento.
3. Para preparar, firmar, archivar y entregar informes, compilaciones de información, declaraciones u otros documentos requeridos por cualquier agencia gubernamental, departamento o dependencia del Gobierno de Ecuador, o que el Apoderado considere conveniente o necesaria para cualquier propósito y para realizar todos los pagos al respecto;
4. Para ejecutar cualquier aplicación o documento con cualquier Gobierno de Ecuador o tercero requerido para proteger todos los derechos de propiedad de WSG, incluidos, pero sin limitarse a propiedad intelectual, marcas registradas, patentes y secretos comerciales;
5. En general, y además de todos los actos específicos aquí enumerados, realizar y llevar a cabo todos los demás actos que el firmante pueda realizar a través de un agente, que el Apoderado considere conveniente o necesario para proteger los intereses de WSG.
6. Los apoderados, quedan facultados para representar judicialmente y extrajudicialmente a la entidad ante cualquier autoridad del orden nacional, territorial, departamental y demás entidades estatales o gubernamentales, así como del ámbito particular y privado.
7. El poder es válido hasta el 30 de noviembre del 2019.

EN PRUEBA DE LO CUAL, pongo mi firma y el sello de la corporación en este dia el 1 de marzo de 2017.

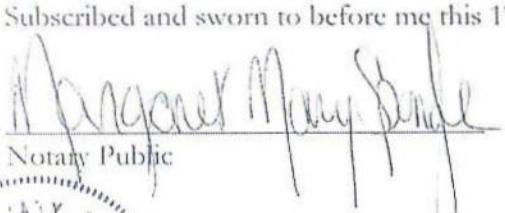
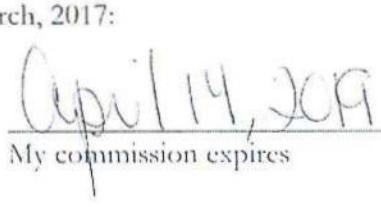
WOCCU SERVICES GROUP.

Por:

  
(sello)  
Brian Branch  
Presidente y Gerente General

Este documento fue firmado ante mí el 1 de marzo de 2017:

Subscribed and sworn to before me this 1<sup>st</sup> day of March, 2017:

  
Notary Public  
My commission expires

MARGARET MARY SPANGLER  
NOTARY PUBLIC DISTRICT OF COLUMBIA  
My Commission Expires April 14, 2019

19 ABR. 2017



NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO  
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho  
de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA ANEXA  
antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante  
mí en - 1 - folios útiles, Quito, a

Fax: +1-608-395-2001 www.woccu.org  
Phone: +1-202-638-0205 Fax: +1-202-638-3410

Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

Esta Apostilla no es válida para su uso dentro del territorio de los Estados Unidos de América, sus territorios o posesiones.

Esta apostilla únicamente certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que suscribe el documento público y, cuando corresponda, la identificación del sello o estampa que aparece fijado en el documento.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento respecto del cual ha sido emitida.

### APOSTILLA

(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. Distrito de Columbia, Estados Unidos de América
2. Este documento público ha sido suscrito por MARGARET MARY SPANGLER
3. Actuando en su calidad de NOTARIA PÚBLICA EN Y POR EL DISTRITO DE COLUMBIA
4. El cual tiene fijado el sello/estampa de MARGARET MARY SPANGLER, NOTARIA PÚBLICA EN Y POR EL DISTRITO DE COLUMBIA

### CERTIFICADO

5. en Washington, D.C.
6. el 8 de marzo de 2017
7. Por la Secretaría del Distrito de Columbia
8. Con número: 454989
9. Sello / Estampa:

(Consta sello)

10. Firma  
(Consta firma ilegible)  
Lauren C. Vaughan  
Secretaria del Distrito de Columbia

AV

### TRADUCCIÓN

María Antonieta Loza Laspina, conocedora de los idiomas inglés y castellano, conforme al artículo 6 del Decreto No. 601, publicado en el Registro Oficial número 148 de 20 de marzo de 1985, y el artículo 24 de la Ley 540 publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1993, procedo a traducir al idioma español el documento adjunto, correspondiente a la Apostilla emitida el 8 de marzo de 2017 cuya copia se adjunta.



*Maria Antonieta Loza L.*

Maria Antonieta Loza Laspina  
C.C.- 171310956 - 7



Factura: 003-003-000034589



20171701011D09752

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20171701011D09752

Ante mí, NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHAVEZ de la NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA , comparece(n) MARIA ANTONIETA LOZA LASPINA portador(a) de CÉDULA 1713109567 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), LA COMPARDECIENTE SOLICITA SE AGREGUE COPIA CERTIFICADA DE CEDULA DE CIUDADANIA, CERTIFICADO DE VOTACION; Y AUTORIZA PARA OBTENER EL CERTIFICADO PERSONAL UNICO DEL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACION CIUDADANA DE LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 19 DE ABRIL DEL 2017, (9:21).

MARIA ANTONIETA LOZA LASPINA  
CÉDULA: 1713109567

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHAVEZ  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Ana Julia Solís  
Dra. Ana Julia Solís  
Dra. Ana Julia Solís  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA  
QUITO - ECUADOR  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA





**CNE** **REGE CON RESPONSABILIDAD** **ELECCIONES 2017** **CERTIFICADO PROVISIONAL** **PICHINCHA**

**2da. VUELTA** **02 / ABRIL / 2017**

**FECHA:** 11-05-2017 **No.** 0011566

Certifico: que la (el) ciudadana (o):  
**GUZMAN SANCHEZ OSCAR ROLANDO**  
Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No.: **170804901-8**

Se le extiende el presente CERTIFICADO PROVISIONAL, válido hasta el 31 de Mayo de 2017 para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye al certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas respectivas por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado hasta que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso eleccionario.

*M. Moreno*

SECRETARIO (A) GENERAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA

**NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO**